



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N° 1064/22, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 58/2022 (RAF 23) para la adquisición de un seguro contra incendios para varias viviendas de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1085/22, se autorizó la contratación por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$1.198.382,52), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que el Vicepresidente del I.P.V. y H a través de NOTA-PRE-1758-2022 indica que atento a lo actuado y en función de mérito, oportunidad y conveniencia, se proceda a dejar sin efecto la Resolución I.P.V. y H. N° 1085/2022, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 58/2022 (RAF23) para la adquisición de un seguro contra incendios para varias viviendas de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 141,

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución I.P.V. y H. N° 1085/22 que autorizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 58/2022 (RAF 23) para la adquisición de un seguro contra incendios para varias viviendas de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Desafectar el gasto correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1° de la presente, ello conforme lo expuesto en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

